

ACUERDO de 13 de septiembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de orientación del Servicio Andaluz de Empleo a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

Mediante Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios de Inserción y de Orientación Profesional y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo, según artículo 7 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicho Decreto. La regulación se completa con lo dispuesto en el Decreto 203/244, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Con fecha 22 de enero de 2004, mediante Orden del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente Consejería de Empleo, se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto antes citado, teniendo como objetivo establecer las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y regular el Programa de «Itinerarios de Inserción».

Asimismo, la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el artículo 7 de la Orden de 22 de enero de 2004, por un importe total de tres millones ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (3.173.556,51 €).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de septiembre de 2005 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de tres millones ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (3.173.556,51 €) a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el artículo 7.1 y 7.2 de la Orden de 22 de enero de 2004.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2005/J 193 R:1.

Beneficiario: Juan Manuel Guerrero Cabeza de Vaca.

Importe: 59.170,50 €

Cádiz, 15 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las Agencias de Viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Viajes Carmona, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes San Pedro.

Código identificativo: AN-41961-2.

Sede social: C/ San Pedro, núm. 29, en Carmona (Sevilla).

Razón social: Viajes Santa Clara, S.L.

Código identificativo: AN-411017-2.

Sede social: C/ Conde de Ibarra, local 8 (Centro Comercial Villas Olivar de Quinto), en Dos Hermanas (Cádiz).

Razón social: Cayo Tours, S.L.

Código identificativo: AN-291020-2.

Sede social: Avda. Sor Teresa Prat, núm. 84, en Málaga.

Razón social: Viajes Mundo Maroc, S.L.

Código identificativo: AN-111022-2.

Sede social: Estación Marítima, local B-5, en Algeciras (Cádiz).

Razón social: Armantour, S.L.
Código identificativo: AN-291040-2.
Sede social: Avda. de Telefónica, núm. 3, Conjunto Residencial La Orquídea, local 3, en Benalmádena Costa (Málaga).

Razón social: Viajes Turismo Activo El Búho, S.L., bajo la denominación comercial de Kerala Viajes.
Código identificativo: AN-291019-2.
Sede social: Plaza de la Solidaridad, Edificio Araucaria, núm. 7, portal 2, 9.º A, en Málaga.

Razón social: Viajes Bezmillana Tours, S.L.
Código identificativo: AN-29959-2.
Sede social: Camino Viejo de Vélez Málaga, Edificio Bellavista I, local 4, en Rincón de la Victoria (Málaga).

Razón social: Viajes San Pedro Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Spa Travel.
Código identificativo: AN-29996-2.
Sede social: Estación de Servicio BP Las Medranas, Ctra. A-397, km 47,4, en San Pedro de Alcántara (Málaga).

Razón social: Viajes Tesalia, S.L.
Código identificativo: AN-41968-2.
Sede social: C/ Flor de Salvia, 1, local 12-A2, en Sevilla.

Razón social: Unitravel, S.C.P.
Código identificativo: AN-41967-2.
Domicilio social: C/ San Sebastián, 18, en Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se adjudican las ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, convocadas por Resolución de 28 de abril de 2005.

Al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2001 y mediante Resolución de 28 de abril de 2005, se convocaron 5 becas para la realización de tesis doctorales que versasen sobre temas turísticos.

Reunida la Comisión de Selección prevista en la Orden citada, el día 7 de septiembre, se procedió a evaluar y a relacionar por orden de puntuación los expedientes personales de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden mencionada.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Selección, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 9.2 de la Orden de 29 de mayo de 2001,

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar cinco becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, con la dotación que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.481.00.75D.0 a los siguientes adjudicatarios:

- Don Rafael Merinero Rodríguez, con DNI núm. 75.435.938-D, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Don Manuel Jódar Mena, con DNI núm. 75.021.288-A, con una dotación de 12.020,24 euros.
- Don Jesús Manuel López Bonilla, con DNI núm. 28.472.377-X, con una dotación de 6.000,00 euros.
- Don Juan Antonio Solís Becerra, con DNI núm. 74.931.160-N, con una dotación de 5.712,08 euros.
- Doña Miriam Benítez González, con DNI núm. 31.697.007-V, con una dotación de 12.020,24 euros.

Segundo. Designar como suplente únicamente a don David Flores Ruiz, con DNI núm. 44.220.257-C, debido a la inexistencia de más candidatos que alcancen la puntuación media mínima exigida.

El abono de la beca se realizará en tres pagos. El primer pago, correspondiente al 40% del total de la beca, se realizará tras la aceptación de la beca por el beneficiario. El segundo pago, correspondiente al 35% del importe total, se ordenará a los seis meses de la aceptación, previa presentación de una memoria de actividades realizadas hasta la fecha, con el visto bueno del Director de la tesis. El tercer y último pago, correspondiente al 25% restante, se ordenará a la finalización de la tesis, y tras la acreditación de su presentación en el Registro General de la Universidad correspondiente, tras la conformidad de la dirección facultativa, una vez entregado el trabajo en lengua castellana, y soporte de papel e informático a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y presentada la documentación justificativa de los gastos.

Serán obligaciones de los becarios además de las establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

- El compromiso de realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalado por el Director de la tesis, en el plazo de 18 meses.

- Dar cuenta por escrito de la marcha de su trabajo, trimestralmente, al director facultativo nombrado por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística. Una vez finalizada la tesis, en un plazo máximo de tres meses, los becarios presentarán la documentación a que se refiere el artículo 5 de la citada Orden de 29 de mayo de 2001, y correspondiente al tercer y último pago de la beca.

- Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercero. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- La Directora General, M.ª Francisca Montiel Torres.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Sococer, S.A., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada».

Con fecha 18 de octubre de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza